

Radicado: 05001-31-03-016-2019-00534-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, noviembre ocho (08) de dos mil veintidós

En atención a la solicitud deprecada por la libelista en archivo N° 24, requiérase nuevamente a la sociedad Propiedades y Proyectos S.A., a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de noviembre del año 2021, esto es que se sirva rendir cuentas de su gestión, respecto de la administración de los bienes ubicados en la calle 2 sur N° 65-126, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de Ley.

En cuanto a la solicitud elevada por la libelista en archivo N° 24, se le hace saber que el despacho comisorio ya fue expedido y se está a la espera que el mismo sea remitido al proceso debidamente diligenciado, tal y como se dijo en auto de fecha 26 de septiembre del año en curso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 09 de noviembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 125, fijados a las 8:00a.m.
 Verónica Tamayo Arias Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2255c344f578d03650646127e8b54a18e045900da07b533c1a2b82bcd698e17**

Documento generado en 08/11/2022 09:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>